DECRETO Nº 0199

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 935-M-09 y el Convenio Particular Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas –Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias-, suscripto el 13 de noviembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN-**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Particular tiene por objeto incluir obras en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado el 11 de agosto de 2005, entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del mismo se ejecutarán Nexos en 70 viviendas en barrio Gran Neuquén Norte y en 60 viviendas en barrio Valentina Sur, de esta ciudad;

Que el Municipio se compromete a que las obras se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias;

Que el financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra en el Anexo II, que forma parte del Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación;

Que se cuenta con la intervención de los señores Director

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

General de Contrataciones y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Particular Programa Federal Plurianual ---------- de Construcción de Viviendas -Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias-, suscripto el 13 de noviembre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN-**, el cual tiene por objeto incluir las obras detalladas en sus Anexos I y II, en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado entre Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2005; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Viviendas, mediante nota de estilo, ---------- hágase llegar copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda -Secretaría de Obras Públicas -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

(Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1706
Fecha: 20/02/09

0198

2

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el MUNICIPIO de la ciudad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Lic. Martín Adolfo FARIZANO, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la CIUDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL

S.S.D.U. y V. ACU Nº 46/2009

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE

3

HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la NACION, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005, la DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Nº 05 de fecha 22 de Febrero de 2.005 y su modificatoria DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA Nº 18 de fecha 7 de Julio de 2.005.----------

PRIMERO: "EL MUNICIPIO " que ha licitado y adjudicado se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO y las disposiciones que rigen "EL PROGRAMA".----------

S.S.D.U. y V. ACU Nº 96/2009

SEGUNDO: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

fecha de apertura de la licitación.---

TERCERO: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.---

CUARTO: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias declaradas por las empresas, las que deberán estar dadas de alta en la tabla de beneficiarios del "SIDIF". A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación Sucursal Neuquén Nº 3760066311, CBU 01103760 – 20037600663119, la que también deberá estar dada de alta en la tabla de beneficiarios del "SIDIF". Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas

S.S.D.U. y V.
ACU ___ Nº 16/2009

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitido y conformada por "El MUNICIPIO", el cual deberá ser presentado a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.--

S.S.D.U. y V.
ACU ___ N° 4612008

QUINTO: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, con carácter de Declaración Jurada, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 15% en las cuentas de las empresas contratistas correspondientes.--

SEXTO: "EL MUNICIPIO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá haber prestado conformidad a las pólizas de caución presentadas por las empresas contratistas, en concepto de garantía del anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto que aporta la NACION a favor de "LA SUBSECRETARÍA", y en concepto de cumplimiento del Contrato que cubrirá e

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

cinco por ciento (5%) del monto total de la obra a favor del "MUNICIPIO".----------

SEPTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.---

S.S.D.U. y V.
ACU Nº 46/2009

OCTAVO: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".----------

NOVENO: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.----------

DECIMO: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.----------

DECIMO PRIMERO: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.----------

DECIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" confiere al presente Convenio Particular el carácter de Declaración jurada, siendo único y exclusivo responsable del cumplimiento del mismo en todas sus partes.----------

DECIMO TERCERO: Todos los proyectos de modificaciones de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.----------

S.S.D.I.y V.
ACU N°46/2009

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

DECIMO CUARTO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.----------

DECIMO QUINTO: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.----------

S.S.D.U.y V. ACU Nº 46/2009

DECIMO SEXTO: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.----------

DECIMO SEPTIMO: El presente Convenio particular se celebra ad referéndum de su

Lic. MARTÍN A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

posterior ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.----------

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.----------

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

S.S.D.U.y V.
ACU Nº 46/2009

P/A

Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.y V.
ACU N° 461/2009

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ANEXO 1

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
LOCALIDAD NEUQUEN CAPITAL
CONTRATACION DIRECTA DE: 01/08
OBRA: NEXOS EN 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO GRAN NEUQUEN NORTE - ETAPA 1
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
EMPRESA: HUEPIL S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 12 MESES
PROGRAMA: SUB PROGRAMA (SFMHUOIyC)

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA - 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA + NEXOS EN BARRIO GRAN NEUQUEN NORTE - ETAPA I

ITEM	DENOMINACION DE LAS OBRAS	% INCID.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
				$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
18	NEXOS														
18,1	Conexión a red principal de gas	67,63%	731.344,00	182836,00	219403,20	263283,84	65820,96								
18,2	Conexión a red principal de cloaca	32,37%	350.000,00	87500,00	105000,00	126000,00	31500,00								
			1.081.344,00												
	% POR MES			25,000%	30,000%	36,000%	9,000%								
	% MES ACUMULADO			25,000%	55,000%	91,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	TOTAL MENSUAL			$ 270.336,00	$ 324.403,20	$ 389.283,84	$ 97.320,96								
	TOTAL ACUMULADO			$ 270.336,00	$ 594.739,20	$ 984.023,04	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00	$ 1.081.344,00
	OBSERVACIONES														

FIRMA Y SELLO EMPRESA

FIRMA Y SELLO INTENDENTE

Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

FIRMA Y SELLO INSTITUTO

S.S.D.U.y V.
ACU Nº 76/2009

ANEXO 1

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
LOCALIDAD NEUQUEN CAPITAL
LICITACION PUBLICA Nº: 05/2008
OBRA: NEXOS PARA 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VALENTINA SUR - ETAPA 1
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
EMPRESA: HUEPIL S.R.L.
PLAZO DE OBRA: 12 MESES
PROGRAMA: SUB PROGRAMA (SFMHUOIyC)

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA - 60 VIVIENDAS EN Bº: VALENTINA SUR ETAPA 1

ITEM	DENOMINACION DE LAS OBRAS	% INCID.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
				$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
18	NEXOS														
18,1	Conexión a red principal de gas	67,40%	620.160,00	155040,00	186048,00	223257,60	55814,40								
18,2	Conexión a red principal de Cloaca	32,60%	300.000,00	75000,00	90000,00	108000,00	27000,00								
			$ 920.160,00												
	% POR MES			25,000%	30,000%	36,000%	9,000%								
	% MES ACUMULADO			25,000%	55,000%	91,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	TOTAL MENSUAL			$ 230.040,00	$ 276.048,00	$ 331.257,60	$ 82.814,40								
	TOTAL ACUMULADO			$ 230.040,00	$ 506.088,00	$ 837.345,60	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00	$ 920.160,00
	OBSERVACIONES														

FIRMA Y SELLO EMPRESA

FIRMA Y SELLO INTENDENTE

Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

FIRMA Y SELLO INSTITUTO

S.S.D.U.y V.
ACU N° 76/2009

SUB PROGRAMA (SFMHUOIyC)

ANEXO II

PROVINCIA: NEUQUEN

LOCALIDAD: CIUDAD DE NEUQUEN

							Cronograma de Inversión de las Obras											
N° de Orden	N° de Licitación	N° de Expte Municipal	Denominación de Obra	Empresa	Viviendas	Anticipo 15%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	01/2008	OE-3298-M-08	Nexos en 70 Viviendas e Infraestructura en barrio Gran Neuquen Norte	HUEPIL S.R.L.	70	162.201,60	229.785,58	275.742,69	330.891,23	82.722,90									1.061.344,00
2	05/2008	OE-2951-M-08	Nexos en 60 Viviendas e Infraestructura en barrio Valentina Sur	HUEPIL S.R.L.	60	138.024,00	195.534,00	234.640,80	281.568,96	70.392,24									920.160,00
			TOTALES		130	300.225,60	425.319,58	510.383,49	612.460,19	153.115,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.001.504,00

Firma y Sello Intendente

Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén